



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0205627

BARRANQUILLA 3 septiembre 2025.

SEÑORES:

**LEUNY CASTELLANOS LÓPEZ EDINSON CORREA BENÍTEZ PERSONAS
INDETERMINADAS, POSEEDORES TENEDORES, TERCERO INTERESADOS,
PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL ESPACIO
PÚBLICO**

CALLE 37 NO 48-66

CEMENTERIO UNIVERSAL, (TALLER EN EL ESPACIO PÚBLICO FRENTE A LA C 50 NO
37-06) K 37 ENTRE CALLE 48 Y 50 BARRIO EL ROSARIO

BARRANQUILLA

**Asunto: EXPEDIENTE IU25-065-2025/ CITACIÓN PARA COMPARECER A
AUDIENCIA PÚBLICA.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlos(a) en calidad de presunto infractor de las conductas(s) descritas en el Acta de Compromiso Pedagógico 1215-2024; 216-2024 y Acta Técnica de Caracterización 0885 de 08/08/2024, en la cual se describe lo siguiente: *“Al momento de la visita, se observa ocupación del espacio público, en la calzada Vehicular y zona verde de la K 37 entre C 48 y 50 aledaña al cementerio universal, con actividad de reparación de vehículos automotor) [(...)]”. Área de la presunta infracción 72 M² (...)”* Con relación a la presunta indebida ocupación del espacio público en el Cementerio universal, (Taller en el espacio público Frente a la C 50 No 37-06) K 37 entre calle 48 y 50 Barrio El Rosario de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 140 numerales 4 y 6 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debecomparecer a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la **Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4**. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día **16 de septiembre de 2025, a las 10:30 A.M.**

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el

expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

Atentamente,



ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO

INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 03/septiembre/2025 02:47:11 p. m.

Hash: CEE-58ca57ae1db1e26757462c396e200b19c26ec605

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [03/septiembre/2025 02:32:30 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [03/septiembre/2025 02:47:11 p. m.]